

 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:1 de 79

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

MVR-SAMC-012-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Villa Rica - Cauca, octubre de 2026



Calle 1 No. 1-187 Alfonso Caicedo Roa
 Página web www.villarica-cauca.gov.co
 Correo dependencia: alcaldia@villarica-cauca.gov.co
 Línea Móvil: 317 372 25 21

 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:2 de 79

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Villa Rica - Cauca, es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Proyecto de Pliego de Condiciones se denominará **EL MUNICIPIO**, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026”**.

El proponente examinará cuidadosamente el Proyecto de Pliegos de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el Proyecto de Pliegos de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de contratación, si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente y por escrito a la ventanilla única o a la dirección de correo electrónico desarrolloinstitucional@villarica-cauca.gov.co dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del Proyecto de Pliegos de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: “(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Teniendo en cuenta la cuantía estima del proceso, se adelantará proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, aplicando las reglas contenidas en la ley 80 de 1993, en su artículo 30, en la ley 1150 de 2007 y las demás normas reglamentarias.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 3 de 79

CAPITULO II

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. Convocatoria e Invitación a las veedurías ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Villa Rica - Cauca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el **SECOP I**.
- 2.2. Comunicaciones:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:
- 2.3. Físicamente:** Ventanilla Única de correspondencia en el Centro Administrativo Municipal – CAM, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 2 N° 1-187 Barrio Alfonso Caicedo Roa, Municipio de Villa Rica – Cauca, de lunes a jueves en horario laboral entre las 8:00 a.m. hasta las 12 m y entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m, y viernes en horario laboral entre las 8:00 a.m. hasta las 12 m y entre las 2:00 p.m. y las 4:30 p.m.
- 2.4. Correo electrónico:** desarrolloinstitucional@villarica-cauca.gov.co

EL MUNICIPIO, no se responsabiliza de la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario y forma establecida en el cronograma del Proyecto de Pliegos de condiciones para cada una de las actividades allí descritas.

En el recibo y radicación de cualquier documento físico en el edificio Centro Administrativo Municipal – CAM de Villa Rica - Cauca, así sea a través de correo certificado, debe observarse, que el día hábil respectivo vence a las 5:00 p.m., por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por la Alcaldía.

De igual forma, los interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar los documentos soporte del Proceso en el **SECOP I**. Abonado a lo anterior; los interesados y los proponentes en sus comunicaciones y propuestas según el caso, deberán informar una dirección física y la dirección de correo electrónica (e- mail), donde podrán ser enviadas las comunicaciones que la Alcaldía de Villa Rica - Cauca considere necesarias en desarrollo del proceso de selección.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 4 de 79

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la comunicación por parte del proponente.

La comunicación debe contener:

- A. El número del presente Proceso de Contratación MVR-SAMC-012-2026
- B. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- C. Identificación de los anexos presentados con la comunicación

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

- 2.5. **Compromiso anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- 2.6. **ACTIVIDADES LEGALES:** El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que no tiene, ni ha tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
- 2.7. **PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, DC
- 2.8. **Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación:** Los costos y gastos que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso: la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:5 de 79

cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

- 2.9. Documentos otorgados en el extranjero:** Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.
- 2.10. Idioma:** Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.
- 2.11. Conversión de monedas:** Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO III

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 6 de 79

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villa Rica – Cauca, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villa Rica – Cauca, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Proyecto de Pliegos de condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO IV

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

4.1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO.

El Servicio por desarrollar es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026”**. Tiene Como especificaciones técnicas de, presupuesto, alcance del proyecto, localización, actividades y otras que considera la Entidad Estatal las cuales están contenidas en el **Anexo 1**.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:7 de 79

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Pliego.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026.

4.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de: **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$122.241.000).**

4.5. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato de prestación de servicio corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$122.241.000)**, Los cuales se cancelarán el 50% de anticipo y el restante previo informe de supervisión, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y cumplido el objeto contractual, una vez haya sido recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato del municipio o quien hace sus veces, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio, posteriormente a la legalización de



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 8 de 79

garantías a las que hubiere lugar.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

4.7. Lugar de ejecución: Municipio de Villa Rica – ciudad de Cali; Municipio de Villa Rica – Municipio de Santander de Quilichao
Domicilio contractual: Municipio de Villa Rica - Cauca.

4.8. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publicará con cinco (5) días hábiles de antelación a la apertura de la presente selección, en la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse por escrito a la dependencia encargada del proceso, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual, a la siguiente dirección desarrolloinstitucional@villarica-cauca.gov.co o directamente en el CAM Municipal ubicado en el **Centro Administrativo Municipal – CAM ubicado en la Calle 2 No. 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa, ventanilla única.**

4.9. DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS: Los interesados en adquirir los pliegos de condiciones deberán acercarse a la Oficina jurídica, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Municipio Villa Rica – Cauca, donde Será entregado el Pliego de condiciones definitivo en medio magnético. Los Pliegos de Condiciones también estarán disponibles al público en el Portal Único de Contratación página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

4.10. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: Conforme los artículos los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará cinco (5) días hábiles desde el día de la apertura de la presente selección, en página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

4.11. APERTURA DEL PROCESO: La apertura del proceso será el día señalado, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP I página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

4.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: EL MUNICIPIO podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas, conforme los plazos máximos determinados en el cronograma del pliego de condiciones.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:9 de 79

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente proceso y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

- 4.13. MANIFESTACIONES DE INTERES:** El oferente interesado deberá presentar a la entidad, en medio físico, radicado en la ventanilla única de archivo, la respectiva manifestación de interés, dentro del plazo establecido en el cronograma. En este aspecto, para efectos del sorteo y consolidación de posibles oferentes, se dará aplicación al decreto 1082 de 2015
- 4.14. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO:** El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección será el señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
- 4.15. CIERRE DEL PROCESO:** Las propuestas se entregarán original en sobre cerrado con Documentos y requisitos habilitantes y Oferta económica– Propuesta Inicial de Precio) y se entregarán en la VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA, ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM en la Calle 2 No. 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa del Municipio de Villa Rica, Cauca, Piso 1 en la urna o lugar destinado para el efecto.
- 4.16. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** La atención al Público de la Alcaldía Municipal de Villa Rica - Cauca, es de LUNES a JUEVES de 8:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm; y el día VIERNES de 8:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:30 pm
- 4.17. APERTURA DE PROCESO Y OFERTAS:** El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015), el cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co; la apertura de ofertas se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, en la oficina jurídica del Municipio ubicada en la Calle 2 No. 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa, se procederá a la Apertura de las propuestas y frente a los proponentes que se encuentren presentes. De dicha diligencia se levantará Acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:
- A. Nombre y/o razón social de los proponentes.
 - B. Número de folios que componen cada una de las propuestas.
 - C. La existencia u omisión de la garantía de seriedad.
 - D. El valor de la propuesta económica

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que EL MUNICIPIO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:10 de 79

la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

Esta Acta será suscrita por los funcionarios o profesionales contratados Designados para el efecto y los Proponentes o sus Delegados que se encuentren presentes, si lo desean.

4.18. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas, EL MUNICIPIO dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles siguientes al acto de publicación en el SECOP. Este informe se publicará a través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina jurídica del Municipio ubicada en la Calle 2 No. 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. Enejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, conforme el Numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán dirigirse a la oficina jurídica en los plazos, medios y lugares indicados en el cronograma del Proceso y en los presentes pliegos de condiciones.

4.19. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Artículo 77 párrafo primero en concordancia con la ley 1150 de 2007 Artículo 9, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al Municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos de la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan; No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales caso en el cual el municipio podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 12.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:11 de 79

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa; En el presente proceso de selección pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular. La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, afín de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y subsiguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 y sub siguientes del Código de Comercio.

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la alcaldía municipal de Villa Rica - Secretaria de Educación Cultura y Deporte podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La alcaldía municipal de Villa Rica - Secretaria de Desarrollo Institucional, se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar formato Anexo 1
	Certificado de existencia y representación legal	Expedido no Superior a 30 días en original
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:12 de 79

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
COMPONENTE JURÍDICO	Certificado de responsabilidad Fiscal, del proponente y el representa legal, para obtener dicha constancia deberá la página www.contraloria.gov.co	Presentarlo y se verifica por la entidad
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representa legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Presentarlo y se verifica por la entidad
	Certificado de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Presentar documento del oferente persona natural o del representante legal si la persona jurídica
	Certificado de no registro REDEAM	Presentar documento del oferente persona natural o del representante legal si la persona jurídica
	Certificado de ausencia delitos sexuales a menores.	Presentar documento del oferente persona natural o del representante legal si la persona jurídica
	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Presentarlo y se verifica por la entidad
	Fotocopia de la Cedula Representante Legal	Fotocopia Legible
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Anexar copia de planilla debidamente diligenciada de la seguridad social de todo el personal de la empresa.
	Registro Único de Proponentes	Expedido con no más de 30 días, en firme.
	Certificado de incompatibilidades e inhabilidades	Diligenciar y firmar Formato. Anexo 3
	Registro Único Tributario (Rut)	Fotocopia Legible
	Garantía de seriedad de la propuesta	Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso y tres (3) meses más
COMPONENTE TÉCNICO	Registro Único de Proponentes	Diligenciar formato resumen económico Anexo 2 (sobre 2)



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:13 de 79

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Oferta económica	Deberá diligenciar en debida forma el Anexo 2.
	Documento de la propuesta técnica	Conforme a las especificaciones técnicas del contrato, la entidad oferente debe presentar Propuesta técnica de las necesidades planteadas y el desarrollo del mismo.
	Documento De Propuesta Técnica	
	Certificación de tamaño empresarial (MiPymes)	Para acreditar la calidad de MiPymes, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique la categoría empresarial a la que pertenece conforme a la normatividad vigente
	Certificación de emprendimiento y empresa de mujeres conforme a la regulación vigente	Para acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique la participación de mujeres.
	Certificación del Ministerio del trabajo o documentación equivalente sobre vinculación de personas con discapacidad.	Para acreditar la vinculación de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
	Experiencia probable	Para la verificación de la experiencia, los proponentes deben acreditar 5 años de constitución, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
	Experiencia específica	Contar en el RUP con cuatro (4) contratos celebrados por el interesado cuya sumatoria en salarios mínimos



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 14 de 79

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		legales vigentes sea igual o superior al 70% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel estos, debe contar con al menos dos de los siguientes códigos 90101600-90111600-80111600.
	Certificaciones	Anexar en los documentos habilitantes cuatro (4) experiencias en relación al objeto del presente proceso, las cuales deben estar registrados en el RUP, cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 70% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto y actividades deben estar relacionadas con el objeto que se pretende contratar (Diligenciar formulario No.1)
	Factor diferencial para MiPymes, Emprendimiento de mujeres y Emprendimiento de Discapacitados	
	Experiencia probable	Para la verificación de la experiencia, los proponentes deben acreditar 4 años de constitución, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
	Experiencia específica	Contar en el RUP cuatro (4) contratos celebrados por el interesado cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 60% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel estos, debe contar con al menos dos de los siguientes códigos 90101600-90111600-80111600
		Anexar en los documentos habilitantes



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:15 de 79

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Certificaciones	cuatro (4) experiencias en relación al objeto del presente proceso, las cuales deben estar registrados en el RUP, cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 60% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto y actividades deben estar relacionadas con el objeto que se pretende contratar (Diligenciar formulario No.1)
COMPONENTE FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Razón de cobertura de interés	≥ 1,44
	Índice de liquidez	≥1,70
	Índice de endeudamiento	≤66%
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Rentabilidad de patrimonio	≥ 0,04
	Rentabilidad del activo	≥ 0,02
	Contrato de promesa de proveeduría	El proponente deberá anexar un contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Los requisitos habilitantes jurídicos serán establecidos en el proyecto y consecuente pliego de condiciones definitivo.

Las propuestas se integrarán con los documentos que se relacionan a continuación la omisión de aquellos necesarios para la comparación impedirá tenerlas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:16 de 79

1. **Carta de presentación de la propuesta.** Carta de presentación de la oferta, de acuerdo al modelo suministrado (Anexo No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o por el representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los proponentes indicarán en la carta de presentación la modalidad empleada, aportando el documento de constitución respectivo. La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal del consorcio designado. (Diligenciar **Anexo No. 3 o Anexo No. 4**).

Los proponentes no deben hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política de 1991 y en la ley, o tener algún conflicto de interés en el proyecto, lo cual se entenderá declarado bajo la gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Educación Cultura y Deporte del municipio de Villa Rica, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

2. **Costo total de la propuesta,** en oferta donde se exprese claramente cada una de las condiciones y requerimientos técnicos exigidos en por el municipio.

El oferente deberá considerar en el costo final de su oferta, los gastos de legalización del contrato (garantía única), impuesto de timbre.

3. **Certificado de existencia y representación legal.** Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto del presente proceso de selección y su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

Así mismo, cuando se trate de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que la integran deberá presentar el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones expuestas en el presente numeral.

Los certificados de existencia y representación legal no podrán tener una fecha de expedición



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:17 de 79

mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores al cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el cierre, los certificados tendrán validez con la primera fecha establecida.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no es causal de rechazo de la propuesta, pero de no ser presentado, se requerirá al proponente por una sola vez para que lo allegue en el término que para el efecto señale la entidad. Si no lo aporta dentro del término señalado en el requerimiento, la propuesta será rechazada.

4. **Autorización para comprometer a la sociedad y para contratar:** Si Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

5. **Poder** Si el proponente otorga poder para la suscripción de la propuesta, deberá allegar el respectivo documento. En caso de otorgarse mandato a una persona jurídica, el poder deberá venir acompañado por el certificado de existencia y representación legal de ésta.

La no presentación de este documento generará el rechazo de la propuesta.

6. **Certificado De Responsabilidad Fiscal Expedida Por La Contraloría General De La República:** El proponente deberá allegar la certificación que expida la Contraloría General de la República, donde se acredite que no está reportado en el boletín de responsables fiscales (Ley 716 de 2001, Artículo 4º, parágrafo 3º), en caso contrario la entidad lo verificará a través de la página de internet dispuesta para ello.
7. **Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación:** El proponente debe anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.
8. **Certificado De Medidas Correctivas.** El proponente debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de tránsito en el cual hacen constar que no tiene multas de infracciones al código de policía.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 18 de 79

9. **Certificado no registro REDAM.** El proponente deberá anexar certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. **Certificado de ausencia delitos sexuales a menores.** El proponente deberá anexar certificado de ausencia de delitos sexuales a menores.
11. **Certificado De Antecedentes Judiciales.** El representante legal de la proponente persona jurídica deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

El certificado de antecedentes judiciales tendrá una sección especial de carácter reservado denominada Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. El Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La solicitud de certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores se realizará por aplicativo virtual que deberá contener como requisitos mínimos:

1. La identificación de la persona natural o jurídica solicitante.
 2. La naturaleza del cargo u oficio a desempeñar por la persona sujeta a verificación.
 3. Autorización previa del aspirante al cargo para ser consultado en las bases de datos.
 4. Datos del consultado.
 5. La aceptación bajo gravedad de juramento que la información suministrada será utilizada de manera exclusiva para el proceso de selección personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores. (ley 1918 de 2018)
12. **Fotocopia Ampliada De La Cedula De Ciudadanía Del Representante Legal:** Si no hay presentación, no es causal de rechazo, pero en todo caso los mismos deberán ser entregados antes de la adjudicación del contrato.
 13. **Paz Y Salvo En Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social:** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerara que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:19 de 79

Este documento deberá ser presentado por el oferente con su oferta, o en todo caso, el oferente seleccionado deberá presentarlo antes de la suscripción del contrato.

14. **Registro único de proponentes.** Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del oferente, actualizado y en firme.

15. **Documento que acredite la conformación del consorcio o Unión Temporal** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución de consorcio o unión temporal en el cual debe cumplirse lo siguiente:

- ❖ Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión o alcance de sus actividades y porcentajes, en la participación de la propuesta y la ejecución del contrato que de ella se derive, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y por escrito del Municipio de Villa Rica – Cauca.
- ❖ Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal se le imponen limitaciones o estas se exceden, la propuesta será rechazada.
- ❖ Indicar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior al plazo del contrato de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- ❖ La omisión de este documento, de la firma de sus integrantes y la falta de designación de representante legal no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta.

16. **Certificado de incompatibilidades e inhabilidades:** El proponente deberá Diligenciar y firmar Formato. Anexo 3.

17. **Registro Único Tributario (Rut):** El proponente deberá presentar copia Legible.

18. **Garantía de seriedad de la propuesta:** El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por el Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso y tres (3) meses más.

19. **Promesa de contrato de proveeduría**

(Decreto 248 de 2021). promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:20 de 79

agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La información financiera deberá encontrarse registrada en el RUP y encontrarse en firme.

1. **Registro único de proponentes (RUP):** El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponentes adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa; En el presente proceso de selección pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular. La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y subsiguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 y sub siguientes del Código de Comercio

2. **OFERTA ECONÓMICA:** El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del (Anexo No. 2). Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. El valor total de la propuesta debe ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras. Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 21 de 79

directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública. El valor total de la propuesta debe llevar discriminado el IVA y en caso que el proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. En caso de que el proponente no discrimine el IVA y este sea responsable del mencionado impuesto, el comité evaluador realizará la descremación del impuesto y se sumará al valor total de la propuesta, si el resultado de la suma excede el presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

3. **EXPERIENCIA GENERAL.** La oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

El proponente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, en donde se evidencie como mínimo cinco (5) años de antigüedad desde su creación, a la fecha de presentación de la oferta.

4. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** El oferente deberá acreditar experiencia específica. Contar en el RUP con cuatro (4) contratos celebrados por el interesado cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 70% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel estos, debe contar con al menos dos de los siguientes códigos 90101600-90111600-80111600

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:22 de 79

En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección Contar en el RUP tres (3) contratos celebrados por el interesado cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 60% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel estos, debe contar con al menos dos de los siguientes códigos 90101600-90111600-80111600.

El objeto del a experiencia debe tener directamente relación con la del presente proceso y debe estar clasificada en al dos (2) CÓDIGOS en nivel clase de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

Debido a que el RUP no muestra el objeto y las obligaciones de los contratos, el Proponente deberá complementar esta información aportando certificaciones contractuales o con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:23 de 79

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Dada la cuantía del presente proceso, el proponente deberá indicar de forma específica a qué número de contrato de la relación establecida en el RUP se está haciendo referencia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 9** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

La información financiera deberá encontrarse registrada en el RUP y encontrarse en firme.

- **Registro Único Tributario (RUT)**
- **Capacidad Financiera:** Este requisito será verificado a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente Pasivo corriente	$\geq 1,70$
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total Activo Total	$\leq 66\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$	$\geq 1,44$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:24 de 79

cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Conforme a las siguientes formulas:

Indicador = $(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}) / (\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})$

Cada integrante del proponente plural, deberá aportar el RUP, conforme a la normatividad aquí prevista.

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera de fecha a corte de diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,02$

Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Conforme a las siguientes formulas:

Indicador = $(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}) / (\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})$

Cada integrante del proponente plural, deberá aportar el RUP, conforme a la normatividad aquí prevista



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 25 de 79

6.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

6.4.1. Balance general

6.4.2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la evaluación se hará con la sumatoria de las partidas financieras de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Experiencia – cuatro (4) contratos celebrados por el interesado cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 70% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel estos, debe contar con al menos dos de los siguientes códigos 90101600-90111600-80111600.

- A. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
- B. **Capacidad Jurídica** – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.
- C. **Capacidad Financiera** – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - A. **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;
 - B. **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total;
 - C. **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 26 de 79

D. **Capacidad Organizacional** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- A. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- B. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

7. FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera, organizacional y capacidad residual del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada NO HABIL.

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal V. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones en el punto **6. REQUISITOS HABILITANTES (componente técnico)**, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARÁ A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 27 de 79

Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores de la capacidad organizacional se tomarán de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional:

El Municipio una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, a saber:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No hábil/ Rechazada
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Hábil / No hábil/ Rechazada
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	Hábil / No hábil/ Rechazada
CALIFICACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL/RECHAZADA

CAPITULO VI

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

8.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA:

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor precio	29,5 puntos
Factor calidad	50 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos
Mipyme	0,25 Puntos



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:28 de 79

CRITERIO	PUNTAJE
Total	100 puntos

Nota: De conformidad con la Resolución 275 de 2022 que incorporó la inclusión de puntaje adicional en los documentos tipo para los emprendimientos y empresas de mujeres y para las MiPymes, al momento de realizar la evaluación de las puestas se otorgara un 0,25 adicional al proponente que acredite esta condición con domicilio en el territorio nacional, y un 0.25 adicional al proponente que acredite su condición de MiPymes domiciliada en Colombia.

Si es proponente plural, el puntaje se otorga si al menos uno de los integrantes ostenta esta calidad, y tiene una participación igual o superior al 10%.

8.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (29,5 PUNTOS).

Se calificará con un máximo de (29,5) puntos al proponente que presente la oferta económica más baja, la cual se denominará el mejor precio. Las propuestas de los demás proponentes serán calificadas proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = (VOB/VOE) * 29,5 Donde:

VOB = Valor de la oferta Económica más baja VOE= Valor de la oferta Económica evaluada

La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. - El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

La fórmula utilizada en la verificación de la oferta económica será verificada y se realizará la respectiva corrección aritmética para realizar los ajustes pertinentes. Si de la verificación de la propuesta económica se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión y se rechazará.

8.3. FACTOR CALIDAD (50 PUNTOS)

El factor calidad se evaluará con un máximo de (50 PUNTOS), de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
Coordinador del proyecto (1)	25 PUNTOS
Personal de apoyo (1)	25 PUNTOS
TOTAL	50 PUNTOS



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 29 de 79

OFRECIMIENTO DE PERSONAL COORDINADOR (50 PUNTOS).

CONCEPTO	PUNTAJE
La formación profesional en áreas administrativas, logísticas o afines contribuye al adecuado direccionamiento, planeación, coordinación y seguimiento de las actividades objeto del contrato, garantizando una mejor gestión de los recursos, de los proveedores y de la ejecución de las actividades de fortalecimiento dirigidas a los servidores públicos. Por tal razón, se considera un factor de calidad que aporta valor agregado a la prestación del servicio. Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca un coordinador del proyecto con título profesional en Administración de empresas, logística, o áreas afines relacionadas con la gestión administrativa y logística de eventos, actividades institucionales o proyectos.	25 puntos
La formación profesional en áreas de salud ocupacional, contribuye al adecuada coordinación y seguimiento de las actividades objeto del contrato, garantizando una mejor gestión de los recursos, de los proveedores y de la ejecución de las actividades de fortalecimiento dirigidas a los servidores públicos. Por tal razón, se considera un factor de calidad que aporta valor agregado a la prestación del servicio	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO	50 PUNTOS

Nota: La no presentación del formato de puntuación no generará ponderación.

Nota: De no presentar los soportes académicos y de experiencia, no se validará el puntaje



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:30 de 79

8.4. TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

El proponente debe manifestar, si los bienes que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria Nacional conforme al **Anexo 8**. Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
El proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional.	20
El proponente que ofrezca menos del 100% de servicios de origen regional.	10
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional o regional.	0

8.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 2, acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Se acreditará el puntaje de emprendimiento para mujeres:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:31 de 79

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

8.6. ACREDITACION PARA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 32 de 79

8.7. OFERTA ÚNICA:

En el evento que se presente que una sola propuesta es considerada hábil, se le asignara el máximo puntaje.

8.8. FACTORES DE DESEMPATE:

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Min trabajo Decreto 392/18



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 33 de 79

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cédulas de ciudadanía de los empleados
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su Nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soportes certificados de Ministerio Como miembro de la población a la que pertenece
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de Reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARI
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extra juicio y certificación ARI)



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:34 de 79

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
	socios o Representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:35 de 79

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
		de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:36 de 79

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, Socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES», Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 "conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:37 de 79

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
		acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el Oferente, método que deberá haber sido previsto Previamente en los Documentos del Proceso.	Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes. En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 38 de 79

FACTORES DE DESEMPEÑO LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
		parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate

CAPITULO VII

9. OFERTA

9.1. PRESENTACIÓN: Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en medio impreso por medio mecanográfico o por computador en original y copia, y en medio magnético (en formato CD-ROM o USB), en paquetes separados, cerrados y sellados, con los formatos Anexos diligenciados y solo se podrán entregar ventanilla única, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma (numeral 8.2 del pliego de condiciones) y acompañadas de los documentos solicitados en el presente capítulo, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, o cualquier otro medio que no sea la entrega personal de la misma. En caso de no presentarse el representante legal persona legalmente facultada para entregar la propuesta, podrá autorizar a un tercero mediante oficio debidamente firmado. La persona autorizada deberá presentar su documento de identificación original al momento de entrega de la propuesta para constatar su autenticidad.

Las ofertas estarán vigentes por el término de tres (3) meses, contados desde la fecha de la presentación de las Ofertas establecida en el cronograma; Los documentos de la Oferta deben estar sin tachones, ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número (1).

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y posterior evaluación por parte del MUNICIPIO, la propuesta deberá ser entregada en original para el Sobre No.1 (Documentos y requisitos habilitantes y acreditación cumplimiento ficha técnica habilitante) y en original para el Sobre No. 2 (Formulario No .2 – Oferta económica– Propuesta Inicial de Precio) y se entregarán en la VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA, ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM del Municipio de Villa Rica, Cauca - Piso 1 dirección: Calle 2 No. 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa, en el horario de atención al Público de LUNES a JUEVES 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, y los VIERNES 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm, los sobres deben ir marcado en la forma que se relaciona a continuación:



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 39 de 79

9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

- 9.2.1. En sobre (original) Contendrá toda la oferta incluida la oferta económica. Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes exigidos en este pliego de condiciones, teniendo en cuenta que debe anexar la acreditación de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- 9.2.2. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada o no los subsana de ser posible según lo establecido en el numeral 7.16 de este pliego de condiciones, su propuesta será rechazada.
- 9.2.3. Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

Lugar y fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA.

Dirección Completa: **calle 2 No. 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa**

Teléfonos _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____ Nombres Apellidos Completos _____

Documento de Identificación: _____

NOTA 1: Este formato está disponible en los anexos y formularios a diligenciar

NOTA 2: La propuesta deberá ser presentada en medio físico y en medio magnético.

El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente LEGIBLES, FOLIADOS y LEGAJADOS.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Con el fin de evitar omisiones en las propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:40 de 79

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la selección abreviada serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir). Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto en los sobres contentivos de la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, en el sitio y dirección antes indicada en el punto 7.2

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionados dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
NOTA: No presentar copias de la propuesta sólo la original.

9.3. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del ANEXO 2. Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

El valor total de la propuesta debe ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras. Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública.

El valor total de la propuesta debe llevar discriminado el IVA y en caso que el proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. En caso de que el proponente no discrimine el IVA y este sea responsable del mencionado impuesto, el comité evaluador realizara la descremación del impuesto y se sumará al valor total de la propuesta, si el resultado de la suma excede el presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliego de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas. En el evento que en la propuesta no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será rechazada.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 41 de 79

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a Seis lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior igual a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

La propuesta económica debe ajustarse al presupuesto oficial disponible para la contratación, de tal forma que las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazadas, así mismo estará incurso en causal de rechazo aquella propuesta que por concepto de su valor total sea considerada artificialmente baja.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, conforme se señala de manera enunciativa en el ANEXO N° 2, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente. **NOTA:** El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el Numeral **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**, así como los demás criterios establecidos en el pliego de condiciones.

9.4. OFERTA TÉCNICA Y DE PERSONAL OFRECIDO: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del ANEXO 7.

9.5. OFERTAS ALTERNATIVAS: De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato; Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos; Todos los costos necesarios incluso los de transferencia tecnológica, para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta.

Sólo serán consideradas las Ofertas de selección de la alternativa alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la será potestad del Municipio.

9.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 42 de 79

65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- 9.7. CONSULARIZACION:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) Para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- 9.8. APOSTILLA:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.9. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Dentro del plazo de este proceso de selección, la propuesta deberá ser radicada en Ventanilla Única y Correspondencia, ubicada en la siguiente dirección:

Directamente en el Municipio de VILLA RICA - CAUCA, Ventanilla Única y Correspondencia, ubicada en el Primer Piso del Centro Administrativo Municipal CAM, ubicado en la calle 2 No. 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa

9.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 43 de 79

contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado

9.11. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

9.12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI, El municipio de Villa Rica – Cauca debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección abreviada.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

9.14. ACLARACIONES: EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

9.15. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS: Conforme el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 EL MUNICIPIO podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:44 de 79

9.16. DECLARATORIA DE DESIERTA: El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- A. No se presenten Ofertas.
- B. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.17. RETIRO DE LA OFERTA: Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Villa Rica – Cauca antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso; cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

9.18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS: Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Villa Rica – Cauca procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia; En el caso de la oferta adjudicada, se otorgará el término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación para la reclamación de la copia de la propuesta únicamente, en caso de no reclamarse se procederá a la destrucción de la copia siempre y cuando no haya suscitado controversias entre la copia de la propuesta y su original durante su revisión, de lo contrario la misma deberá permanecer en el proceso para su constancia.

9.19. RECHAZO: Además de las previstas por la Ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- A. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- B. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- C. La comprobación de que el Proponente se halla incurrido en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- D. Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:45 de 79

irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente o cuando el Proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las Propuestas o la Adjudicación del Contrato, que configure violación a las Normas Legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

- E. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
- F. Cuando el Registro Único de Proponentes del Proponente o de alguno de sus integrantes, en el caso de Consorcio o Uniones Temporales, no se encuentre en firme de acuerdo con el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.
- G. Cuando habiendo sido solicitado por el MUNICIPIO, o en el término de traslado de la evaluación de ofertas, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el MUNICIPIO.
- H. La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
- I. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
- J. La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- K. No incluir en la propuesta o modificar el Anexo denominado OFERTA ECONOMICA Anexo 2.
- L. Cuando la oferta no supere el 70% del puntaje total a otorgar en el proceso de contratación.
- M. Cuando el proponente sobrepase en su propuesta el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación.
- N. Cuando se compruebe prácticas colusorias entre los proponentes, tendientes a alterar la aplicación de los principios fijados por el MUNICIPIO para el procedimiento de selección.
- O. Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

CAPITULO VIII

10. CONDICIONES DEL PROCESO

- 10.1. ACUERDOS COMERCIALES;** De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-10, el Municipio de Villa Rica – Cauca se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 46 de 79

(únicamente con Chile y Perú), el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala); y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El objeto del presente proceso de contratación de servicios logísticos cuyo valor es la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$122.241.000)**, valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Chile, y la Unión Europea y que corresponde a **\$643.264.000**, por lo tanto, no está cubierto por dichos Acuerdos Comerciales.

De igual forma el valor del presente proceso contractual no supera lo establecidos para los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) y que corresponden para adquirir bienes y servicios a partir de **\$655.366.000** por lo tanto no está cubierto por Dichos Acuerdos Comerciales.

10.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actuación	Fecha 2026 Hora	Lugar	Responsable
Publicación aviso de convocatoria, proyecto Pliego de condiciones, estudios previos y formulación de observaciones al contenido de los mismos	25 de septiembre	Oficina Asesora Jurídica SECOP I consulta de procesos: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Oficina Asesora Jurídica
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitudes de limitación a mipymes	25 de septiembre 9:00 a.m. al 01 de octubre 5:30 p.m.	Oficina de Correspondencia / Ventanilla Única del Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 2 N° 1-187, Barrio Alfonso Caicedo Roa, municipio de Villa Rica-Cauca, ó al correo electrónico: desarrolloinstitucional@villarica-cauca.gov.co	Posibles oferentes
Presentación y publicación de respuesta a las observaciones al prepliego de condiciones	02 de octubre	Secretaría de Desarrollo Institucional SECOP I consulta de procesos: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Secretaría de Desarrollo Institucional / Oficina Asesora Jurídica SECOP I
Apertura del proceso de selección y pliego definitivo, y su publicación	02 de octubre	Secretaría de Desarrollo Institucional Oficina Asesora Jurídica SECOP I consulta de	Secretaría De Desarrollo Institucional / Oficina Asesora Jurídica



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 47 de 79

Actuación	Fecha 2026 Hora	Lugar	Responsable
		procesos https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	
Manifestaciones de interés	02 y 05 de octubre hasta las 5:30 p.m.	Oficina de Correspondencia / Ventanilla Única del Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 2 N° 1-187, Barrio Alfonso Caicedo Roa, municipio de Villa Rica- Cauca, ó al correo electrónico desarrolloinstitucional@villarica-cauca.gov.co	Posibles oferentes
Sorteo de consolidación de oferentes	06 de octubre 9:00 a.m.	Secretaria de Desarrollo Institucional	Secretaria de Desarrollo Institucional
Publicación listado posibles oferentes	06 de octubre 9:00 a.m.	SECOP I consulta de procesos https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	SECOP I consulta de procesos https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de propuestas	09 de octubre 9:00 a.m.	Oficina de Correspondencia / Ventanilla Única del Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 2 N° 1-187, Barrio Alfonso Caicedo Roa, municipio de Villa Rica- Cauca	Proponentes
Apertura de sobres, inicio periodo de verificación y evaluación de propuestas	09 octubre 9:15 a.m.	Oficina Asesora Jurídica del Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 2 N° 1-187, Barrio Alfonso Caicedo Roa, municipio de Villa Rica- Cauca	Oficina Asesora Jurídica / Secretaría de Desarrollo Institucional
Publicación de informe de evaluación, traslado, presentación de documentos subsanables y observaciones	14 al 16 octubre 5:00 p.m.	Oficina de Correspondencia / Ventanilla Única del Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 2 N° 1-187, Barrio Alfonso Caicedo Roa, municipio de Villa Rica- Cauca, ó al correo electrónico desarrolloinstitucional@villarica-cauca.gov.co	Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Desarrollo Institucional



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:48 de 79

Actuación	Fecha 2026 Hora	Lugar	Responsable
Respuesta a las observaciones	20 de octubre	Secretaría de Desarrollo Institucional Oficina Asesora Jurídica SECOP I consulta de procesos https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Desarrollo Institucional
Adjudicación mediante acto administrativo	20 de octubre	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Jurídica
Celebración de contrato	Un día hábil	Oficina Asesora Jurídica del Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 2 N° 1-187, Barrio Alfonso Caicedo Roa, municipio de Villa Rica-Cauca	Oficina Jurídica
Registro de contratos	Un día hábil	Oficina Asesora Jurídica del Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 2 N° 1-187, Barrio Alfonso Caicedo Roa, municipio de Villa Rica-Cauca	Oficina Jurídica
Publicación del contrato	Tres días Hábiles	Oficina Asesora Jurídica del Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 2 N° 1-187, Barrio Alfonso Caicedo Roa, municipio de Villa Rica-Cauca	Oficina Jurídica

10.3. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN: Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada menor cuantía a la Alcaldesa Municipal, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

10.4. PLAZO PARA ADJUDICAR: La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Selección Abreviada menor cuantía, según el cronograma.

CONDICIONES DEL CONTRATO

10.5. MINUTA DEL CONTRATO: En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado de la selección abreviada.

10.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos,



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:49 de 79

y a él se consideran incorporados:

- ✓ El pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la Dependencia encargada del proceso.
- ✓ Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

10.7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

UNICA	Cumplimiento	20% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más	SI
	Pago de salarios y prestaciones sociales.	10% V/Cto	Duración contrato y 3 años más	SI
	Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más	SI
	Calidad del servicio	20% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más	SI
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Duración del contrato	SI

10.8. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES: Todos los empleados trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor vigilará que el contratista dé cumplimiento a esta normatividad como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial, para lo cual deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:50 de 79

Las afiliaciones a la ARP deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará cada empleado, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Profesionales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina. La Interventoría o supervisión vigilará el cumplimiento de estos requisitos.

10.9. PAGOS: El Municipio de Villa Rica, Cauca, efectuará el pago 50 de anticipo y el restante posterior al informe de supervisión, previo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la respectiva presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente, recibo a satisfacción por parte del Almacén Municipal en caso de que dé lugar y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

10.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio.

10.11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias. Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta. El Municipio, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dependencia encargada del proceso, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 51 de 79

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

10.12. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Alcalde Municipal, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato podrá declararse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Alcalde Municipal

10.13. CONTRATOS ADICIONALES: El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional.

10.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente las entregas de los insumos u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de los insumos a suministrar, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:52 de 79

o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

10.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

10.16. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

10.16.1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

10.16.2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

10.16.3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de demora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

10.16.4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales de los insumos solicitados, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

10.16.5. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.

10.16.6. Por cada día de retraso en la entrega de los insumos solicitados, el uno por



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:53 de 79

mil (1%) del valor total del contrato.

10.16.7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

10.16.8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

10.17. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

10.18. EL DEBIDO PROCESO: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso conforme al Art. 29 de la Constitución Política de Colombia.

10.19. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas, sanciones o declaratorias del incumplimiento, a que hace relación el numeral anterior, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, con plena aplicación del Derecho al Debido Proceso conforme al Art. 29 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO IX

11. CONDICIONES PARTICULARES

11.1. INICIACIÓN DEL SERVICIO: El contratista deberá iniciar el servicio, en la medida en que el Municipio se lo requiera y en la fecha acordada con el interventor supervisor

11.2. EXTRAS Y ADICIONES: El Municipio podrá ordenar servicios extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a suministrarlos siempre que los mismos hagan parte inseparable del objeto contratado o sean necesarios para la ejecución del contrato, para lo cual se suscribirá un contrato adicional.

Las cantidades adicionales se pagarán a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 54 de 79

Las cantidades extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre el Municipio y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado.

- 11.3. CAMBIO DE CANTIDADES:** Se podrán ordenar cambios de cantidades, durante la ejecución del contrato.

Los cambios de cantidades se harán mediante actas suscritas por el Interventor o supervisor y el Contratista, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

- 11.4. SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para el servicio deberán tener la previa aprobación del Municipio, en cuyo caso, el Contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

- 11.5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor y/o Interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor y/o Interventor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor y/o Interventor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión y/o Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor y/o Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los servicios, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor y/o Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo. Las principales funciones y atribuciones del Interventor son:

- 11.5.1.** Exigir el cumplimiento de las especificaciones ofrecidas en el Anexo No. 7 de la



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 55 de 79

propuesta.

- 11.5.2.** Exigir el cumplimiento del objeto al contratista.
- 11.5.3.** Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y someterlos a consideración del Municipio.
- 11.5.4.** Verificar las cantidades y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- 11.5.5.** Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor, y las demás que le asigne el Municipio.
- 11.5.6.** Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y emitirlos conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
- 11.5.7.** Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- 11.5.8.** Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
- 11.5.9.** Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para el servicio por el Municipio a través de su interventor.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada oportuna entrega del servicio, la Supervisor y/o Interventor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

- 11.6. DISCREPANCIAS:** En caso de que se encuentren discrepancias, éstas deberán someterse a consideración del interventor o supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier entrega que el contratista realice y no sea aceptada por el interventor esta será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las modificaciones que se requieran hasta la entrega a satisfacción del Municipio.
- 11.7. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad, así como la calidad de todos los insumos descritos en el **Anexo No. 7**, hasta tanto se haga la entrega de la totalidad de los mismos al Municipio.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores, sino también los insumos del **Anexo No. 7** y de tomarlas precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativa a



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 56 de 79

seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

✓ Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo Seguridad Social de Colombia.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor o supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los servicios, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato

11.8. EVALUACIÓN DE LA ENTREGA: El Municipio efectuará un seguimiento al objeto del contrato, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el Contratista deberá mantener el programa de la entrega actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado, así como la proyección para la terminación de las entregas dentro del plazo contractual, para establecer en qué condiciones avanza la entrega, dejando constancia de la misma; en caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

11.9. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Villa Rica, Municipio de Villa Rica, cali y zona cafetera.

11.10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La secretaria de Desarrollo Institucional en cumplimiento al artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, ha estimado los riesgos aplicando el documento CONPES 3714 de 2011 y las normas y procedimientos en mención. Ver tabla 1. Tabla estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

11.11. LA INDICACIÓN DE QUE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DEL 2015:



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:57 de 79

De acuerdo a lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, para el efecto se diligenciará el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO O PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO

De conformidad al Título IV “Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación” el Capítulo I “Acuerdos Comerciales y trato nacional” del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano con el Estado de Guatemala sin importar la cuantía, pero no hay condicionamiento del plazo adicional.

Dado en Villa Rica, Cauca, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
MARÍA EDIS DINAS
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Javier Gómez Díaz - Auxiliar Administrativo
Revisó: Janet Monzón – Abogada Contratista – Oficina Jurídica
Revisó: Luis Alejandro Cabrera – Contratista – Oficina Jurídica
Aprobó: María Fernanda Balanta Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Leyvy Jeannete Mina Zapata – Secretaria Desarrollo Institucional



Calle 1 No. 1-187 Alfonso Caicedo Roa
Página web www.villarica-cauca.gov.co
Correo dependencia: alcaldia@villarica-cauca.gov.co
Línea Móvil: 317 372 25 21

 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 58 de 79

ANEXO. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA
Presente
REF: SELECCIÓN ABREVIADA –:

El suscrito, XXXXXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXX
Somete a su consideración la presente propuesta para la contratación de “la cual está de acuerdo
con lo establecido en los pliegos de condiciones el suscrito declara expresamente:

- 1 Que conoce los pliegos de condiciones y sus adendas (si los hubiere) y acepta todas sus condiciones
- 2 El suscrito acusa recibo de los documentos de la Contratación detallados a continuación, de acuerdo a su número y fecha (si los hubiere)
- 3 Que acepta la ficha técnica y las condiciones técnicas adicionales establecidas en los pliegos de condiciones
- 4 Así mismo dejamos constancia de no encontrarnos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios
- 5 El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza al municipio para que compruebe por cualquier medio esa veracidad
- 6 El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta CONTRATACION podrán ser enviadas a:

Dirección: Apartado Aéreo: Apartado Nacional:
Teléfonos:
FAX Nombre completo del participante (sin abreviaturas): Correo electrónico:

Firma Autorizada:

 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:59 de 79

ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Villa Rica, cauca

Me permito presentar propuesta inicial en el proceso de selección abreviada No SA-MC
_____, cuyo objeto es: _____

Nombre	Cant	Unidad	Valor /unitario	Valor total

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NUMEROS: VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:
Atentamente,

FIRMA PROPONENTE NOMBRE



Calle 1 No. 1-187 Alfonso Caicedo Roa
Página web www.villarica-cauca.gov.co
Correo dependencia: alcaldia@villarica-cauca.gov.co
Línea Móvil: 317 372 25 21

 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:60 de 79

ANEXO 3:

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL VILLA RICA, CAUCA

Ciudad

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

_____ (Nombre o razón social del integrante)
y

_____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es “ _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1 La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más

2 El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%

3 El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria

5 El representante del Consorcio es _____ (indicar el Nombre), identificado con C C No _____ de _____

_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades

5 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____

Teléfono _____ Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes

de _____ de 202 _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)(Nombre y firma del representante legal del consorcio).



Calle 1 No. 1-187 Alfonso Caicedo Roa

Página web www.villarica-cauca.gov.co

Correo dependencia: alcaldia@villarica-cauca.gov.co

Línea Móvil: 317 372 25 21

 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 61 de 79

ANEXO 4:
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA RICA, CAUCA
Ciudad

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1 La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más

2 La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)	
CONTRATO	

COMPROMISO
EJECUCIÓN DEL

(1) _____ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3 La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____

4 La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria

5 El representante de la Unión Temporal es _____

(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No _____

_____, de _____

_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección

electrónica _____ Teléfono _____

Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:62 de 79

ANEXO No. 5
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Lugar y fecha de expedición: _____

Señores
Municipio de Villa Rica, Cauca
 La ciudad

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de (persona natural o integrante de consorcio o integrante de unión temporal o contador o revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica) certifico que la (empresa, compañía, entidad.) con NIT o CC No _____, ha cumplido durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional. Se emite este documento para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

Cordialmente,

 Nombre C.C.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 63 de 79

ANEXO No. 6

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Lugar y fecha de expedición; _____

Señores

Municipio de villa rica, caucaLa ciudad

Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

El suscrito, _____ (nombre del proponente o integrante del consorcio o unión temporal o representante legal de persona jurídica):

CERTIFICA:

Que no he sido multado ni sancionado mediante Acto Administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente oferta, e informo que no he tenido incumplimiento con ninguna entidad ni multas.
Se emite este documento para proceso de presentación de oferta.

Cordialmente,

NombreC.C.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:64 de 79

**ANEXO 7
FICHA TECNICA**

OBJETO			
alcance	total, del tiempo del servicio, de acuerdo con las características técnicas definidas por la Secretaría de Desarrollo Institucional en la ficha técnica).		
DENOMINACIÓN DE EL SERVICIO			
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO			
CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON LA CODIFICACIÓN UNSPSC			
DESCRIPCIÓN GENERAL	ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
	A	BUS 1	En este ítem se debe especificar las condiciones técnicas del vehículo que prestara el servicio, por ejemplo: ☐ ☐ Capacidad: 40 Pasajeros ☐ Modelo: 2012 en adelante ☐ Caja: 5 velocidades ☐ Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas ☐ Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial ☐ Cinturones de seguridad ☐ Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 65 de 79

		expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo ☐ Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. ☐ Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. ☐ La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil ☐ Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad ☐ Dispositivo de velocidad ☐ Luces antiniebla (exploradoras) ☐ Sillas reclinables y cojinería de espuma ☐ Alarma sonora de reversa ☐ Matriculado en xxxxxxxx ☐ Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015
RECURSO HUMANO	No. De personas contratadas para realizar los recorridos	
	Placa:	
	Marca:	
	Servicio:	
	Cilindraje:	
	Nro de chasis:	
	Línea:	
	Color:	



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:66 de 79

DATOS DEL VEHÍCULO	Clase:
	Modelo:
	Combustible:
	Nro Motor
	Estado:
	Nro de licencia de tránsito:
	Nro de documento de identidad del conductor:
	Nro licencia de conducción:
	SOAT:
	POLIZAS:

Las descripciones especificadas aquí serán verificadas por el supervisor del contrato, anexas fotocopias de los documentos que conciernen a la operación y tránsito del vehículo



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 67 de 79

ANEXO 8:

TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL dentro del proceso de la invitación No. _____ Cuyo objeto es: "XXXXXXXXXX".

El suscrito _____, obrando en nombre propio como persona natural o representación de _____, de conformidad con lo establecido en los documentos de la presente invitación, adelantada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA RICA, CAUCA, por medio de la presente, manifiesto que ofrezco servicios:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Diligenciar con una x la casilla correspondiente)
El proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional.	
El proponente que ofrezca menos del 100% de servicios de origen regional.	
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional o regional.	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre del Representante Legal o persona natural en nombre propio: _____

C.C. ___Nº expedida en _____ Nombre o Razón Social del Proponente: _____



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA: 68 de 79

ANEXO 9:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos: **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXX** de **XXXXXXXXX**, domiciliado en la **XXXXXXXXX**, actuando en representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLARICA-CAUCA en su carácter de Alcalde Municipal, según consta en Acta de Posesión de **xxxxxxxxxxxxx**, quien en adelante se denominará, EL MUNICIPIO DE VILLARICA manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el MUNICIPIO DE VILLARICA adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** 2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE VILLARICA en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos. DECLARACIONES DEL PROPONENTE. – PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. DECLARACIONES DE LA ENTIDAD. – PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad. COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de VILLARICA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. De la Ley 80 de 1993. SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato. TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio de VILLARICA cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:69 de 79

favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato. QUINTO: Proponente

– Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes. OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villa Rica, el día ____ del mes de _____ de 2025

EL PROPONENTE

EL MUNICIPIO

Alcalde Municipal



Calle 1 No. 1-187 Alfonso Caicedo Roa
Página web www.villarica-cauca.gov.co
Correo dependencia: alcaldia@villarica-cauca.gov.co
Línea Móvil: 317 372 25 21

 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:70 de 79

FORMULARIO No.1

EXPERIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA No. ____

OBJETO: “ _____ ”

PROPONENTE: _____

Relación de contratos para experiencia

Contratos relacionados con la actividad de la construcción	Porcentaje de participación en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (Valor total del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)	PAGINA DEL RUP

Dado en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de 20__.

Firma representante legal



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:71 de 79

FORMULARIO No. 2 EMPRENDIMIENTOS MUJERES

FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]** Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:72 de 79

--	--

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicarla fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:73 de 79

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PAGINA:74 de 79

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) queejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollotecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	PAGINA: 75 de 79

FORMULARIO No. 3

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS

REFERENCIA:

Yo, _____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a _____, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 190 DE 1995 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

1. Declaro que los recursos que entrego provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento, en constancia firmo a los días del mes de _____, del año _____, en la ciudad de _____

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo: _____



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	PAGINA:76 de 79

MINUTA

NOTA. Es importante para la entidad hacer claridad que como su nombre lo indica el presente documento corresponde a una minuta que acorde con la real academia de la lengua significa Borrador que se hace de un escrito, especialmente de un contrato, antes de redactarlo definitivamente, teniendo en cuenta este significado, se informa que lo redactado en el presente documento no es camisa de fuerza para la redacción del documento final una vez agotado el procedimiento de adjudicación, así las cosas solo se tendrá en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo o sus respectivas adendas. (Más no el contenido de la presente minuta) Dicha aclaración con el fin de no suscitar malentendidos entre los posibles proponentes del presente proceso contractual

CONTRATO DE TRANSPORTE _____ No. DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA

CONTRATO No.	
CAUSAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA
NIT	800.095986-6
CONTRATISTA	XX
NIT	800209524-9
REPRESENTANTE LEGAL	XX
CEDULA	XX
CUANTÍA	XX
TÉRMINO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	XX XXXXX XX
RUBRO	XX XXXXX XX XXXXX

Entre los suscritos a saber, la señora **MARIA EDIS DINAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxx expedida en XXXXXXXX, quien actúa en nombre y representación del Municipio de VILLA RICA - CAUCA, en su condición de Alcalde en ejercicio, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios de esta naturaleza según acta de posesión de xxxxxxxxxxxxxx, de conformidad a lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en uso de las facultades Constitucionales, legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, demás leyes y decretos reglamentarios y el Acuerdo N° 013 del 16 de abril de 2018, emanado por el Concejo Municipal de Villa Rica, Cauca y quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO, y por la otra la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, representada legalmente por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía número



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	PAGINA: 77 de 79

XXXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXXXX (XXXX), quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra-venta, consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal se encuentra registrado y viabilizado el proyecto denominado

—XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, bajo el número 2017 68 655 0XXX según certificación expedida por el Secretario de Planeación Municipal. **2)** Que existen los recursos por parte del Municipio para cancelar el compromiso a adquirir con cargo al certificado de disponibilidad de recursos No. XXXXXXXX de fecha XX de xxxx de 2025, firmado por el Técnico de Presupuesto. **3)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Secretario de Planeación Municipal, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar el presente contrato. **4)** Que se encuentran debidamente convocadas las veedurías ciudadanas. **5)** Que se han cumplido los requisitos de orden jurídico, administrativo y presupuestal que ordena el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y de **SELECCIÓN ABREVIADA**, como lo establece el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **6)** Que, se presentó como oferente dentro del proceso de selección, cumpliendo con los requisitos de idoneidad capacidad y experiencia solicitadas en los términos de referencia. **CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO:** _____ de

acuerdo al siguiente presupuesto: Presupuesto Anexo Contratista **CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en el artículo 4° y 5° respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Corresponde al CONTRATISTA, especialmente **1)** Cumplir oportunamente con el servicio contratado. **2)** Entregar los elementos que componen la compraventa XXXXXXXXXXXXXXXX en la Alcaldía Municipal de Villa Rica Cauca. **3)** Atender las órdenes impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato. **4)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **CLÁUSULA TERCERA: SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por EL CONTRATISTA en _____.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de _____ que serán cancelados en su totalidad al recibo de los bienes previo visto bueno del Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. — El funcionario que certificará el recibo a satisfacción de los bienes suministrados será quien para tal efecto designe el MUNICIPIO, mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEDUCCIONES. - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas departamentales, y acuerdos municipales y legales a que hubiere lugar. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, será de _____, contados a partir de la fecha de Inicio del Contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y la vigencia del contrato se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución del



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	PAGINA: 78 de 79

contrato y CUATRO (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA. —SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con los recursos por parte del Municipio para cancelar el compromiso a adquirir con cargo al certificado de disponibilidad de recursos No. XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXX de _____,

firmado por la Técnico de Presupuesto de la Secretaria General y de Hacienda del Municipio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.—GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato la Alcaldía optará por contar con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: _____.

CLÁUSULA OCTAVA. —MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el Interventor y/o Supervisor en el acta de entrega y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se determinarán mediante acto administrativo motivado, el cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **CLÁUSULA NOVENA.—CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA. — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta endonde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PAR. —El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. —CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.—INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993, artículo 83, la Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMATERCERA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO: 1.03-PE-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 04-01-2022
ESTADO: CONTROLADO	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	PAGINA: 79 de 79

debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia del Registro Presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Pago de publicación en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago. 4. La cancelación del impuesto de timbre, cuando fuere pertinente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMASEXTA.—CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la cámara de comercio, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por El MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. — DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Villa Rica, Cauca, a los (00) días del mes _____ de 2024.

MARIA EDIS DINAS
Alcaldesa Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Calle 1 No. 1-187 Alfonso Caicedo Roa
Página web www.villarica-cauca.gov.co
Correo dependencia: alcaldia@villarica-cauca.gov.co
Línea Móvil: 317 372 25 21